



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el 03 de febrero de 2025, el apoderado de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A** allegó memorial de reiteración de "Solicitud de terminación del proceso" en el cual evidencia que la señora **FLOR ALBA ESTUPIÑÁN CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía N° 46.364.123, quien actúa en calidad de demandante en proceso con Radicación 05001310500520240048400, se encuentra trasladada a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por lo que, asegura, ya se encuentra satisfecho lo perseguido en el proceso ordinario laboral de la referencia. (Doc 40 – Exp. Dig)

Por lo anterior, se **CORRE TRASLADO** de dicho documento a la parte demandante por el término de 3 DIAS HÁBILES, con la finalidad de que emita pronunciamiento al respecto previo a la declaratoria de terminación del proceso por hecho superado.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en **ESTADOS N° 013** fijados en la secretaría del despacho, hoy **05 de febrero de 2025** a las 8:00 a. m.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaría

dcot

Radicado: 05001-31-05-005-**2022-00484**-00.
Dte: Flor Alba Estupiñán Castañeda
Ddo: Colpensiones – Protección – Colfondos
Pone en Conocimiento

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c7c03ab1e0dedb25908ee640c62ec64ca45b4dd975ce616b16d373c7fd05d96**
Documento generado en 04/02/2025 05:44:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>